



DECRETO U. DE C. N° 97 177

**VISTOS :**

La renuncia presentada por el Sr. **RENE ALVARO RAMOS PAZOS** a contar del 1° de Marzo de 1998 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (artículo 88 permanente); lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 92-311; en Decretos U. de C. N° 96-021 y 96-068; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO :**

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1998, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Sr. **RENE ALVARO RAMOS PAZOS** al cargo de Profesor Titular D.E.

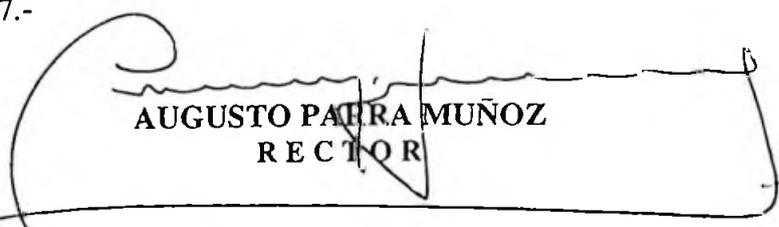
2° Concédese al Sr. Ramos Pazos el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1998.

En consecuencia el Sr. Ramos Pazos percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para complementar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

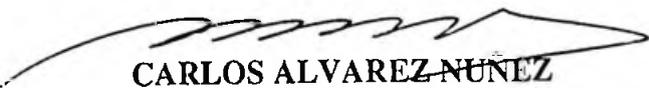
3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comunicará al Sr. Ramos Pazos el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 17 de 1997.-

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,

  
CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL